



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0172-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 27 ABR, 2016

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 118-2016-GORE-ICA-GRDS del 12 de febrero de 2016, la Gerente de Desarrollo Social autorizó al Arq. José Francisco Lazarte Castillo Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento a hacer uso del periodo vacacional a partir del 28 de marzo al 08 de abril de 2016 (doce días), y se dispone que deberá encargar las funciones a un profesional de la Dirección Regional a su cargo, durante su ausencia;

Que, con Memorando N° 041-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, el citado Director Regional dispuso a la ( e) de las Funciones de la Oficina Técnica Administrativa se proyecte el acto administrativo por el cual se encargue al Ing. Pío Leonel Pamo Fuentes, las funciones de la citada Dirección Regional, acto administrativo que es emitido mediante la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, la cual es alcanzada ante la Gerencia de Desarrollo Social para su conocimiento y fines a través del Informe N° 092-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, la que mediante proveído es objeto de observación por parte del Gerente General Regional;

Que, a efectos del realizar un análisis del caso materia de la presente, es menester señalar que el numeral 73.1 del Art. 73° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece: **"El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos"**;

Que, para determinar la autoridad competente para efectuar la designación se debe indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, del 29 de diciembre de 2015, se ha delegado diversas facultades y atribuciones en materia de personal al Gerente General Regional, entre ellas, la establecida en el numeral 2.1.5 del Art. Segundo que establece: **"Suscribir las Resoluciones de Encargatura de los Directores Regionales y Subgerentes del Gobierno Regional de Ica"**.

Que, se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS, mediante la cual se encarga al Ing. Pío L. Pamo Fuentes, las funciones de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica a partir del 28 de marzo al 08 de abril de 2016, ha sido efectuada por el Arq. José Francisco Lazarte Castillo, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien carece de competencia para el citado acto administrativo, pues solo le corresponde hacer la propuesta ante la Gerencia General Regional, quien de acuerdo a sus atribuciones y competencia atribuidas en la antes citada RER N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, emite el acto resolutorio de encargatura;

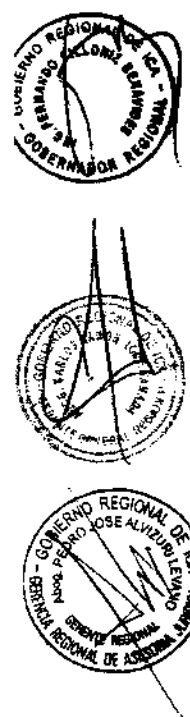
Que, la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS carece de validez administrativa al haber sido emitido por un órgano incompetente, transgrediéndose la normativa interna emitida por la entidad (RER N° 0481-2015-GORE-ICA/GR) la que ha sido dictada a fin de organizar o hacer funcionar las propias actividades o servicios del Gobierno Regional de Ica; por consiguiente, todo acto contrario a ello es susceptible de nulidad, la misma que debe ser conocida y declarada por la autoridad competente;

Que, es menester tener en cuenta que las designaciones o encargaturas son actos de administración interna destinados a organizar las actividades de la entidad, acciones cuya facultad le esta atribuida al Gobernador de la Región; por consiguiente, habiendo sido quien designo al Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento para el desempeño de las funciones de Director Regional, por extensión la corrección del accionar del mismo en materia de encargo de funciones también debe ser asumida y subsanada por la citada instancia; por lo tanto, si bien la Gerencia Regional de Desarrollo Social constituye el inmediato superior de la citada Dirección Regional no corresponde su participación en el presente caso;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y contando con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902,

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** - Declarar NULA la Resolución Directoral Regional N° 006-2016-GORE-ICA/GRDS-DRVCS de fecha 08 de Marzo del 2016, de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento por haber sido emitida por órgano incompetente.



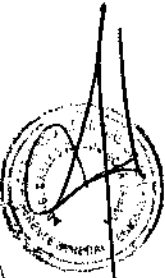
**ARTICULO SEGUNDO.**- Disponer que en merito de las atribuciones y competencia atribuidas mediante RER N° 0481-2015-GORE-ICA/GR, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica deberá efectuar la encargatura de funciones de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ica mientras dure la ausencia del titular.


**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL




 **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ADMINISTRACION DOCUMENTARIA**

Ica, 28 de Abril 2016  
Oficio N° 0426-2016-GORE- ICA/UAD  
Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.  
N° 0172-2016 de fecha 27-04-2016  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
Unidad de Administración Documentaria



.....  
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ  
Jefe (e)